

## AVISO

### EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

#### HACE SABER

Que el INVIAS emitió la Resolución No.1319 del 10 de junio del 2020, por la cual se ordena el inicio del trámite judicial de expropiación de una franja de terreno que se segrega del predio de mayor extensión denominado PARCELA 12, ubicado en la Vereda de CURUMANI, Jurisdicción del Municipio de CURUMANI, departamento del CESAR, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 192-16112 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua y Cédula Catastral 00-01-00-00-0007-0192-0-00-00-0000 de propiedad de la Señora ALBA CECILIA SANCHEZ CARRILLO, identificado con la Ficha Predial LMS-180, requerida para el Contrato de Obra 1172 del 2018 cuyo objeto es “CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA, TRAMO SAN ALBERTO – SAN ROQUE. EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR” ante la imposibilidad de hacerlo personalmente, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** a la Señora ALBA CECILIA SANCHEZ CARRILLO.

Al presente aviso se le adjunta copia íntegra de la Resolución No.1319 del 10 de junio del 2020.

Finalmente debemos mencionar que contra la Resolución No. 1319 del 10 de junio del 2020, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el INVIAS, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y se considerará notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2020.

Cordialmente,

**JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO**  
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS